

## **Términos y Condiciones Generales**

### **Alcance**

1. Los Términos y Condiciones Generales contenidos en el presente documento formarán parte integrante de una Autorización de Trabajo, sin que esta última pueda ser considerada como documento independiente de contratación.
2. La respuesta por parte del Proveedor de una solicitud de cotización de Kyndryl Ecuador S.A.S., implicará que estos Términos y Condiciones Generales han sido íntegramente aceptados por el Proveedor, sea que la aceptación quede expresada de manera explícita por la firma del presente documento, o tácita por la sola respuesta a una solicitud de cotización de Kyndryl Ecuador S.A.S..
3. Este documento es propiedad de Kyndryl Ecuador S.A.S. y su uso es autorizado solamente para responder a una solicitud de cotización de Kyndryl Ecuador S.A.S. o para la realización de un trabajo para Kyndryl Ecuador S.A.S..
4. Cualquiera consulta respecto del presente documento debe ser efectuada al DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE Kyndryl Ecuador S.A.S..

## **Condiciones Generales**

### **Definiciones**

"**Autorización de Trabajo**" es toda autorización del Comprador al Proveedor, sea hecha por medios electrónicos o en una forma tangible, con el objeto de realizar transacciones bajo este Documento de Términos y Condiciones y conforme a lo especificado en una Orden de Compra (OC) u otro documento designado como tal por el Comprador, que incorpore por referencia los términos y condiciones de este Documento de Términos y Condiciones y describa los Productos a Entregar y/o los Servicios, incluyendo los requerimientos, especificaciones y/o programas aplicables.

"**Cliente**" significa el Cliente del Comprador

"**Comprador**" es Kyndryl Ecuador S.A.S. o una de sus Empresas Filiales.

"**Contrato**" se refiere a este Documento de Términos y Condiciones y cualquier otro Contrato Base, incluidas las Órdenes de Compra (OC), Descripción de Tareas (DT o SOW) y otros anexos o apéndices que hagan referencia a este documento o a un contrato base.

"**Datos Personales**" significa cualquier información que pueda identificar a un individuo.

"**Descripción de Tareas**"(DT) o "SOW" (Statement of Work). Significa cualquier documento que:

1. Se identifique como una Descripción de Tareas;
2. Se encuentre firmado por ambas partes, comprador y proveedor.
3. Incorpore por referencia los términos y condiciones de un Contrato
4. Describa los Productos y/o los Servicios, incluyendo los requerimientos, las especificaciones y/o los programas.

"**Entregables**" son los ítems que el Proveedor prepara para o provee al Comprador o a su Cliente y que son descritos en un SOW y/o una Autorización de Trabajo.

"**Empresas Filiales**" significa las entidades que controlan, están controladas o bajo control común del Comprador o del Proveedor.

"**Herramientas**" significa el software que no se encuentra comercialmente disponible y que son requeridos para el desarrollo, mantenimiento o implementación de un software como Producto a Entregar.

"**Inventos**" son las ideas, diseños, conceptos, técnicas, invenciones, descubrimientos o mejoras, sean o no patentables, concebidas o llevadas

a la práctica por el Proveedor o por el Personal del Proveedor en cumplimiento de una Orden de Compra.

"**Inventos Conjuntos**" son aquellas Inventos hechas por el Proveedor o el Personal del Proveedor y del Comprador.

"**Impuestos**" significa cualquier impuesto, cargo, cuota, exacciones u otros gravámenes aplicables o recaudados por una entidad gubernamental en cualquier parte del mundo o cualquier subdivisión política de la misma, cualquiera que sea la designación o la imposición del gravamen ya sea sobre la venta de los Productos a Entregar o los Servicios, o por ventas, uso, transferencia, bienes y servicios o bien el impuesto al valor agregado o cualesquiera otras imposiciones o cuotas relacionadas con cualquier pago que el Comprador realice al Proveedor por los Productos a Entregar y/o los Servicios proporcionados por el Proveedor al Comprador bajo una Orden de Compra o en relación a la misma; con excepción de cualquier impuesto sobre la renta o sobre el capital del Proveedor, exacciones que sustituyan al impuesto sobre la renta y cualquier impuesto que el Proveedor deba pagar conforme a la ley.

"**Materiales Preexistentes**" son aquellos artículos contenidos dentro de un Producto terminado, cuyos derechos de autor son propiedad de un tercero o que el Proveedor preparó o haya preparado fuera del alcance de una Orden de Compra.

"**Orden de Compra**" es una Autorización de Trabajo.

"**Personal**" significa los agentes, empleados o subcontratistas contratados o designados por el Comprador, Cliente o por el Proveedor.

"**Precios**" son los acordados como pago y el tipo de moneda por los Productos a Entregar y/o los Servicios, incluyendo las cuotas y pagos a excepción de los impuestos que resulten aplicables, según se especifique en la Orden de Compra correspondiente.

"**Proveedor**" es el Proveedor o una de sus Empresas Filiales

"**Servicios**" es todo trabajo que el Proveedor realiza para el Comprador o Cliente según lo descrito en una Orden de Compra.

"**Trabajos Desarrollados**" es toda obra creada, (incluyendo software y sus Complementos Externos) producto del cumplimiento de la Orden de Compra y de acuerdo a lo especificado en ella y que no incluyen Materiales Preexistentes, herramientas, programas o artículos específicamente excluidos en la Orden de Compra.

"**Trabajos Hechos por Contrato**" son aquellos trabajos preparados para el Comprador por un Proveedor o por el Personal del Proveedor en el cual el Comprador, por virtud de la ley, es propietario de todos los derechos de autor.

### **Orden de Compra**

Kyndryl Ecuador S.A.S. encarga al Proveedor, quien acepta, la provisión de productos u otorgamiento de servicios de acuerdo a las especificaciones, términos y condiciones particulares indicadas en la Orden de Compra y/o documentos adjuntos a la misma (si existieran), correspondientes a cada contratación.

Las especificaciones, plazos, términos, condiciones y precios detallados en las Órdenes de Compra prevalecerán sobre todo otro documento que integre la contratación. De esta forma, si existiera contradicción entre las condiciones particulares acordadas entre Kyndryl Ecuador S.A.S. y el Proveedor en la Orden de Compra correspondiente a una contratación determinada y este documento, prevalecerán tales condiciones particulares.

El proveedor sólo comenzará la provisión de los productos y servicios una vez haya recibido una Orden de Compra del Comprador.

La Orden de Compra se considerará aceptada si el Proveedor no la rechaza fehacientemente dentro de las 24 horas de haberla recibido o si

inicia la ejecución de los servicios encomendados o la entrega de los productos.

En casos de excepción Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá requerir al Proveedor que preste servicios fuera del tiempo pactado como normal. En estos casos, el Proveedor e Kyndryl Ecuador S.A.S. establecerán las condiciones en que la provisión extraordinaria tendrá lugar.

La Orden de Compra es intransferible.

### **Precio**

El precio unitario que Kyndryl Ecuador S.A.S. pagará por los productos y/o servicios a ser provistos, estará basado en lo establecido en las correspondientes solicitudes de cotización de Kyndryl Ecuador S.A.S..

El precio final o firme será el indicado en la Orden de Compra. Si por alguna razón de excepción existieren causas para su modificación, éstas deberán ser presentadas a Kyndryl Ecuador S.A.S. para su análisis. Esta presentación y análisis no representa, de ninguna manera, un compromiso de aceptación por parte de Kyndryl Ecuador S.A.S.. Dicha presentación deberá realizarse dentro de la fecha de vigencia de la Orden de Compra.

En tanto la ley aplicable lo permita, si el Proveedor ofrece precios más bajos a otro cliente por la misma o menor cantidad de productos o servicios durante el mismo período y bajo términos y condiciones similares a los de Kyndryl Ecuador S.A.S., esos precios se darán a conocer y se pondrán a disposición de Kyndryl Ecuador S.A.S. en el momento en que estén disponibles para ese otro cliente. Los precios del Proveedor deberán, por lo menos, ser competitivos con los precios de su industria, y si no lo son, el Proveedor hará esfuerzos razonables para ajustar sus precios de manera que sean competitivos con ellos.

### **Impuestos**

Las facturas emitidas por el Proveedor deberán incluir todos los impuestos que le corresponda cubrir al Comprador de acuerdo a la ley y con el debido desglose de los Productos a Entregar y/o los Servicios que resulten gravables así como los no gravables. El Proveedor asume la responsabilidad de remitir oportunamente el importe de dichos impuestos a la autoridad correspondiente dentro de la jurisdicción fiscal apropiada. El Proveedor asume la responsabilidad por todos los impuestos, evaluaciones y cargas sobre su propiedad, equipo o software ya sean comprados o rentados. El Proveedor acepta conducirse con diligencia para calcular adecuadamente los Impuestos aplicables en el momento en que se expidan las facturas.

El Proveedor reembolsará al Comprador por cualquier demanda o requerimiento efectuado por cualquier autoridad con jurisdicción en relación con los Impuestos pagados por el Comprador al Proveedor; así como por cualesquier penalidades, multas, impuestos adicionales o intereses que resulten por el incumplimiento del Proveedor en enterar oportunamente los Impuestos a la autoridad gubernamental apropiada en la jurisdicción respectiva. El Proveedor también deberá rembolsar al Comprador por cualquier demanda o requerimiento que le haga la jurisdicción fiscal por concepto de penas, multas, impuestos adicionales e intereses que resulten por el incumplimiento del Proveedor al no facturar al Comprador las cantidades correctas de Impuestos.

### **Comercio Electrónico**

En tanto lo permita la ley aplicable, las partes llevarán a cabo sus operaciones comerciales utilizando medios electrónicos, bajo los cuales las partes transmitirán y recibirán electrónicamente documentos de compra y venta jurídicamente vinculantes ("Documentos"), incluyendo abonos electrónicos de Kyndryl Ecuador S.A.S. a la cuenta corriente

bancaria del Proveedor previamente especificada. Un Documento se entenderá recibido al momento de su llegada al buzón de correo de la parte receptora o a su dirección de Internet. La parte receptora deberá notificar rápidamente a la parte remitente si se recibe un Documento de forma ininteligible, siempre y cuando sea posible identificar a la parte remitente, y si no cumple con notificarla, prevalecerá el registro de la parte remitente sobre el contenido de dicho Documento.

Salvo que el Proveedor lo hubiera remitido previamente, con el propósito de iniciar la transferencia electrónica de los pagos asociados a una Orden de Compra, el Proveedor deberá proporcionar la información requerida por Kyndryl Ecuador S.A.S. para habilitar dicha transferencia como requisito para el pago.

### **Condiciones de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Productos**

Las condiciones de prestación son las siguientes:

1. Kyndryl Ecuador S.A.S. no aceptará ningún producto y/o servicio que no haya sido solicitado a través de una Orden de Compra. Será requisito referenciar debidamente el número de Orden de Compra en la guía de despacho y factura.
2. Los productos y/o servicios sólo se entenderán aceptados una vez que el Gerente de Proyecto o Coordinador/Responsable de Kyndryl Ecuador S.A.S. verifique que se ajustan a las especificaciones estipuladas en la Orden de Compra. En caso contrario serán rechazados o considerados no entregados o prestados.
3. Kyndryl Ecuador S.A.S. se reserva el derecho de devolver los productos o considerar no prestado los servicios, si se determinara posteriormente que no cumplen las condiciones especificadas en la Orden de Compra y sus adjuntos, aun cuando Kyndryl Ecuador S.A.S. haya pagado todo o parte de los productos o servicios incluidos en la Orden de Compra.
4. El Proveedor declara conocer y aceptar que, si Kyndryl Ecuador S.A.S. no cancela la Orden de Compra por cumplimiento tardío de la misma (según estipulado más adelante en el título sobre cancelación y reprogramación de Órdenes de Compra), el servicio deberá ser prestado y/o los productos entregados en conformidad con las condiciones especificadas para los mismos en dicha Orden de Compra, tanto en cantidad, material y precio, siendo de su cargo los perjuicios que ocasione la demora.
5. En la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá establecer que el Proveedor entregue a un tercero o bien reciba de un tercero, productos, partes o materiales relacionados con la Orden de Compra. En este caso, el Proveedor deberá seguir las instrucciones que imparta Kyndryl Ecuador S.A.S. en cuanto a documentación de embarque, transporte y almacenamiento de dichos elementos.
6. Kyndryl Ecuador S.A.S. también podrá disponer en la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, determinadas secuencias de entrega, de acuerdo con sus necesidades operativas, comprometiéndose el Proveedor a adaptar sus prestaciones en consecuencia.

### **Entrega a Tiempo**

El compromiso de entrega es el indicado en la Orden de Compra.

Si el Proveedor no puede cumplir con un compromiso de entrega, el Proveedor dará pronta notificación a Kyndryl Ecuador S.A.S. sobre una nueva fecha de entrega e Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá: (i) cancelar sin cargo los productos o servicios que aún no hayan sido entregados o provistos; (ii) adquirir dichos productos o servicios en otro lugar y cobrar al Proveedor el costo diferencial; (iii) requerir al Proveedor que entregue los productos utilizando flete preferencial, debiendo el

Proveedor soportar el incremento en los cargos de flete; y, (iv) ejercer cualquier otro derecho que la ley y/o el presente documento le otorguen.

## **Términos y Condiciones de Pago**

Los términos y condiciones de pago son los siguientes:

1. El plazo de pago será de **90 días** desde la recepción conforme de la factura, salvo que expresamente las partes convengan otro plazo, el cual quedará reflejado en la Orden de Compra.
2. El plazo de pago se computará a partir de la fecha en que la factura conforme es recibida física o electrónicamente por el Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Ecuador S.A.S..
3. No se aceptarán facturas con fecha de emisión anterior a 10 días a la fecha de recepción en el Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Ecuador S.A.S..
4. Si la ley lo permite y está habilitada la facturación electrónica, el Proveedor deberá enviar la información al receptor de Kyndryl Ecuador S.A.S. previamente definido.
5. Para las recepciones físicas, es requisito indispensable que la factura sea enviada directamente al Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Ecuador S.A.S.. Para este efecto, deberá contactar al Departamento de Compras para requerir información sobre la ubicación del Centro de Recepción de Facturas
6. Por recepción conforme se entenderá que la factura contiene todos los datos requeridos por Kyndryl Ecuador S.A.S. y está libre de errores.
7. Los datos requeridos son el número e ítems de la Orden de Compra, cantidad y precio unitario para cada ítem de ésta, más los datos especificados en las disposiciones legales vigentes, tales como razón social, glosa, impuestos, etc.
8. Kyndryl Ecuador S.A.S. pagará las facturas a través de transferencias electrónicas bancarias exclusivamente, siendo responsabilidad del Proveedor proporcionar la información requerida por Kyndryl Ecuador S.A.S. para habilitar dichas transferencias de manera oportuna
9. Las partes acuerdan de común acuerdo que Kyndryl Ecuador S.A.S. dispondrá de 30 días para reclamar contra el contenido de una factura, salvo que la ley local estipule otro plazo o condiciones.
10. En caso de existir descuentos por pago a menor plazo o por pronto pago, estos deberán ser indicados como una alternativa por el Proveedor en su respuesta a la Solicitud de Cotización de Kyndryl Ecuador S.A.S., mencionando el porcentaje de descuento. Kyndryl Ecuador S.A.S. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas recibidas sobre el particular en la Orden de Compra.
11. Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá compensar el crédito que el Proveedor tenga a su favor con relación a cualquier contratación que hubiera realizado bajo estos Términos y Condiciones Generales, si el Proveedor hubiera incurrido en falta de pago o esté en mora respecto de cualquier obligación en la que fuera deudor de Kyndryl Ecuador S.A.S.. Kyndryl Ecuador S.A.S. sólo asumirá una obligación de pago respecto de las prestaciones efectivamente cumplidas y aceptadas expresamente por el personal autorizado de Kyndryl Ecuador S.A.S.. Para estos efectos y en los casos que sea requerido por Kyndryl Ecuador S.A.S., el Proveedor deberá presentar mensualmente un detalle valorizado de las prestaciones efectuadas a Kyndryl Ecuador S.A.S. como requisito previo al envío de la factura.
12. No se efectuarán pagos por facturas de o contra terceros. No serán aceptadas por Kyndryl Ecuador S.A.S. cesiones de créditos, sobre facturas del Proveedor

## **Cancelación y Reprogramación de Órdenes de Compra**

### **Cancelación de Órdenes de Compra**

Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá cancelar parcial o totalmente una Orden de Compra mediante notificación escrita al Proveedor con anterioridad a la fecha programada de entrega de los productos o de prestación de los servicios.

Adicionalmente, Kyndryl Ecuador S.A.S. se reserva el derecho de cancelar una Orden de Compra, parcial o totalmente, por incumplimiento o cumplimiento tardío de la misma por parte del Proveedor.

La cancelación será efectiva desde la fecha de notificación, tomándose como fecha válida, la de una notificación efectuada según lo indicado en el Apartado Comunicaciones/Nexo.

En el caso de una cancelación, Kyndryl Ecuador S.A.S. abonará al Proveedor el precio de los bienes entregados y/o servicios prestados hasta el día de recibida la notificación de cancelación. Kyndryl Ecuador S.A.S. pagará al Proveedor por los materiales utilizados y costos de mano de obra reales que sean debidamente acreditados incurridos con anterioridad a la fecha efectiva de cancelación en relación con la Orden de Compra cancelada.

Los montos por elementos específicos adquiridos por el Proveedor conforme lo establecido en la respectiva Orden de Compra, serán abonados luego del análisis y verificación por Kyndryl Ecuador S.A.S. de los comprobantes de compra y la entrega del material excedente. Kyndryl Ecuador S.A.S., antes de efectuar el pago, constatará los registros del Proveedor en su momento o requerirá que el Proveedor suministre documentación y facturas razonables para fundamentar todos y cada uno de los cargos realizados a Kyndryl Ecuador S.A.S. según este capítulo.

El Proveedor notificará inmediatamente y por escrito a Kyndryl Ecuador S.A.S. en el evento de que por cualquier razón se vea imposibilitado o se niegue a cumplir con sus obligaciones según este documento de Términos y Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra respectivas. Estas obligaciones incluyen, pero no están necesariamente limitadas a los cronogramas de entregas indicados en las Órdenes de Compra, especificaciones de servicio y los requerimientos de calidad comprometidos por el Proveedor.

Si por cualquier razón, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor no entregara los productos o no prestara los servicios tal como se le requiere en las Órdenes de Compra respectivas, o si el Proveedor se encontrara en incumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales y no regularizara la situación dentro de los 7 días siguientes contados desde la notificación escrita de Kyndryl Ecuador S.A.S., ésta tendrá el derecho a exigir el cumplimiento forzado o cancelar o rescindir la(s) Orden(es) de Compra, con las indemnizaciones de perjuicios que legalmente le correspondan. Si Kyndryl Ecuador S.A.S. cancela Órdenes de Compra por la razón anteriormente mencionada, tendrá como única obligación el pago por los productos ya entregados o servicios ya prestados al momento de la notificación de cancelación o rescisión.

La cancelación de una Orden de Compra implicará la terminación de toda otra vinculación contractual entre Kyndryl Ecuador S.A.S. y el Proveedor con relación al producto o servicio contenido en la Orden de Compra rescindida o cancelada, aun cuando el Proveedor hubiera cotizado prestaciones más extensas en tiempo o cantidad.

### **Reprogramación de Órdenes de Compra**

Además de lo detallado anteriormente, Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá acordar con el Proveedor la reprogramación de la fecha de entrega para productos o servicios especificada en las Órdenes de Compra emitidas. Se entiende por reprogramación toda aquella modificación de una Orden de Compra, sea en fecha de entrega o cantidad o combinación de ambas.

### **Productos y Programas Provistos por Kyndryl Ecuador S.A.S.**

Para dar cumplimiento al contenido de una Orden de Compra, Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá eventualmente entregar en préstamo productos (herramientas, equipos, sistemas u otros) y software (programas), los que deberán ser devueltos a Kyndryl Ecuador S.A.S. al término de la prestación de servicios en buen estado de conservación; en caso contrario serán cargados al Proveedor los gastos de su sustitución o reparación. El Proveedor será responsable por la pérdida o daño de todo elemento provisto por Kyndryl Ecuador S.A.S. en calidad de préstamo, excepto del uso y desgaste ordinario, mientras que dichas productos se encuentren bajo el control del Proveedor o de sus usuarios autorizados.

Los productos y programas proporcionados por Kyndryl Ecuador S.A.S. al Proveedor sólo serán utilizados para la prestación de los servicios previstos en la Orden de Compra.

Kyndryl Ecuador S.A.S. proporciona los productos en préstamo en el estado en el que se encuentren y no otorga ninguna garantía, expresa o implícita, relacionada con dichos artículos, incluyendo las garantías implícitas de comercialización y capacidad de uso para un propósito específico.

Kyndryl Ecuador S.A.S. a su criterio, podrá realizar auditorías periódicas sobre las condiciones y el control que el Proveedor mantenga de los productos y programas entregados por Kyndryl Ecuador S.A.S. para el cumplimiento de una Orden de Compra.

## **Garantías**

### **Garantías Continuas**

El Proveedor formula las siguientes declaraciones y garantías permanentes, en lo que sea aplicable, que:

1. Tiene el derecho para celebrar este Contrato y durante su ejecución cumplirá, a su costa, con los términos y condiciones de cualquier contrato u obligación, o cualquier ley, reglamento u ordenanza.
2. No existe en contra del Proveedor ni se encuentra sujeto a coacción alguna por reclamo, demanda, gravamen o acción que pudiera interferir con los derechos del Comprador bajo estos Términos y Condiciones;
3. El Proveedor (a) ha revelado al Comprador por escrito la existencia de códigos de terceros, incluyendo a título enunciativo y no limitativo todo código abierto que está incluido en, o es entregado en conexión con, los Entregables, y; (b) que tanto el código abierto como los Entregables cumplen con las disposiciones de los contratos de licencia aplicables a dicho código de terceros.
4. Los Entregables y Servicios no vulneran la privacidad, la imagen, la reputación ni los derechos de propiedad intelectual de terceros.
5. Todos los autores han acordado no hacer valer sus derechos morales (derechos personales asociados a la autoría de una obra en virtud de la legislación aplicable) sobre los Entregables, en la medida permitida por la ley.
6. Los Entregables no contienen código malicioso o dañino alguno;
7. Tiene pleno conocimiento, cumple y continuará cumpliendo con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y políticas aplicables de

importación y exportación (incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa el cumplimiento de todos los requisitos aduanales, licencias de importación y exportación y sus exenciones y haciendo/realizando los trámites necesarios ante las entidades gubernamentales correspondientes y/o la difusión de la información necesaria para la liberación o transferencia de tecnología y software a quienes no tengan la nacionalidad de Estados Unidos de América en dicho país, o fuera de los Estados Unidos de América, para que se libere o transfiera tecnología y software que tenga contenido estadounidense o que se derive de tecnología o software de origen estadounidense). Asimismo, es conecedor de las recomendaciones de seguridad aplicables en relación con la cadena de suministro emitidas por los gobiernos y organizaciones legislativas del sector que fueran pertinentes y hará lo posible para cumplir con dichas recomendaciones.

8. A solicitud del Comprador, proporcionará prontamente toda información necesaria para exportar e importar los Entregables, incluyendo, de ser aplicable, los Números de Clasificación de Control de Exportación (ECCN) y sub-clasificaciones o número de categoría de "lista de municiones", y notificará por escrito al Comprador de cualquier cambio en la información proporcionada por el Proveedor para exportar e importar los Productos a Entregar indicados en una Orden de Compra o Descripción de Tareas.

9. No exportará, directa o indirectamente, cualquier tecnología, software o mercancía proporcionada por el Comprador originaria de los Estados Unidos de América o con contenido de dicho país, así como tampoco el producto obtenido directamente de los mismos, a ninguno de los países o a nacionales de esos países, (donde quiera que se encuentren ubicados éstos últimos), a que se refiere la lista de la Administración de Regulaciones para Exportaciones de los Estados Unidos de América y sus posteriores modificaciones, salvo que exista autorización expresa a través de una licencia o regulación expedida por la entidad gubernamental competente;

10. En relación a Datos Personales, el Proveedor:

- (a) No utilizará, revelará ni transferirá más allá de la frontera Datos Personales gestionados para el Comprador, excepto en la medida necesaria para cumplir con una Orden de Compra o Descripción de Tareas.
- (b) Cumplirá con todas las leyes o regulaciones aplicables sobre privacidad de datos,
- (c) Implementará y mantendrá la protección técnica y de procedimiento apropiada, y cualquier otra protección requerida para los Datos Personales (incluyendo, sin limitación, no cargar ningún Dato Personal proporcionado al Proveedor en dispositivos portátiles, medios electrónicos o cualquier medio de almacenamiento de información que pueda ser extraído de las instalaciones del Proveedor a menos que, en cada caso, tal información esté encriptada y en el caso que la información sea cargada en medios portátiles de almacenamiento de información, se haga solamente con el propósito de mover dicha información para ser almacenada en un lugar fuera del sitio),
- (d) Reportará al Comprador de cualquier vulneración relacionada con la seguridad de los Datos Personales inmediatamente después de su descubrimiento si dichos Datos Personales fueron, o pudieron ser, objeto de acceso, uso o adquisición por parte de una persona no autorizada, o puestos en peligro de cualquier manera, ,
- (e) Cooperará completamente con el Comprador en la investigación de tales vulneraciones o peligros,
- (f) Cooperará plenamente con el Comprador cuando éste le solicite el acceso, corrección o destrucción de Datos Personales que se encuentren en posesión del Proveedor, y
- (g) Cumplirá con todas las instrucciones u otros requerimientos proporcionados o emitidos por el Comprador de tiempo en tiempo en relación con Datos Personales.

11. Los Entregables son seguros para su uso, cumplen y son consistentes

con las garantías, especificaciones y requerimientos establecidos en estos Términos y Condiciones;

12. No se involucrará en autoayuda electrónica

13. Los Servicios se realizarán con el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente;

14. Dentro de lo que permita la legislación del país, el Proveedor, al menos que sea acordado por escrito con el Comprador, no le proporcionará ningún artículo, material, servicio o cualquier componente del mismo que el Proveedor sepa o tiene razones para creer que se originó en, o procede de, un país sujeto al Embargo de Estados Unidos de América, tal como se describe en las regulaciones del Gobierno de EEUU sobre exportaciones, embargo, y normas sobre sanciones económicas (incluyendo, sin limitación a Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán o Siria).

### **Ejecución de Garantías**

Si los productos o los servicios no cumplen con las garantías pactadas en estos Términos y Condiciones Generales, el Proveedor reparará o reemplazará los Entregables o volverá a prestar los Servicios, sin cargo alguno y de manera oportuna. Si el Proveedor no fuera capaz, el Comprador o el Cliente podrán reparar o sustituir los Entregables, o volver a solicitar la prestación de los Servicios, y el Proveedor reembolsará al Comprador los gastos reales y razonables.

### **Servicios Post Garantía**

El Proveedor ofrecerá servicios post garantía a los productos que suministre de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra o Descripción de Tareas, o identificará a un tercero que proporcionará dichos servicios. En caso de que un tercero provea dichos servicios post garantía, el Proveedor proporcionará a la parte designada la información requerida para la realización de los servicios.

### **Información Confidencial**

Significará toda información así rotulada y clasificada y:

1. Revelada al Proveedor por el Comprador u obtenida por éste en relación con un trabajo, o,
2. Aquella que se refiera a las actividades comerciales (proyectos comerciales y datos financieros, estadísticos o del personal) e información técnica de desarrollo o de investigación, de Kyndryl Ecuador S.A.S., de sus empresas filiales o de sus Clientes, ya sean pasadas, presentes o futuras.

También significará todos los elementos preparados para Kyndryl Ecuador S.A.S. o entregados a ésta en relación con trabajos realizados de conformidad con la contratación (clasificados como confidenciales o no).

El término Información Confidencial no abarcará informaciones que fueran conocidas anteriormente por el Proveedor sin estar sujeto a una obligación de confidencialidad a su respecto o, que sin violación de los términos de este párrafo, hubieren sido reveladas públicamente, ya sea antes o después de que el Proveedor hubiera recibido las citadas informaciones o fueran recibidas legítimamente por el Proveedor de un tercero sin obligación de mantener confidencialidad a su respecto.

A menos que la ley requiera lo contrario, toda la información que se intercambie entre las partes se considerará como información NO confidencial. Si cualquiera de las partes requiere intercambiar información confidencial, dicho intercambio se realizará bajo un convenio de confidencialidad (Convenio de Divulgación de Información Confidencial) suscrito entre las partes.

Al brindar sus servicios, el Proveedor entiende que Kyndryl Ecuador S.A.S. no desea recibir del Proveedor ninguna información que pueda ser considerada confidencial y/o reservada para el mismo o para ningún tercero. El Proveedor declara y garantiza que toda información que divulgue a Kyndryl Ecuador S.A.S. no es confidencial o reservada para el mismo y/o un tercero e Kyndryl Ecuador S.A.S. no estará obligada a tratarla como tal. El Proveedor no puede, aún luego del cumplimiento de la Orden de Compra respectiva, usar y/o difundir información confidencial que reciba de Kyndryl Ecuador S.A.S., salvo toda información que es o sea considerada pública o sea recibida por éste de parte de terceros. A requerimiento de Kyndryl Ecuador S.A.S. el Proveedor deberá devolver toda documentación y/o material que sea o contenga información confidencial.

El Proveedor no podrá difundir información y/o partes de información recibidas de Kyndryl Ecuador S.A.S. en conexión con estos Términos y Condiciones.

Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá a su criterio hacer auditorías periódicas a los fines de evaluar el control que el Proveedor lleva sobre la Información Confidencial facilitada para el desempeño de la Orden de Compra.

Toda Información Confidencial de Kyndryl Ecuador S.A.S. entregada al Proveedor, los resultados del trabajo del Proveedor y la información entregada a Kyndryl Ecuador S.A.S. según este Documento debe ser tratada por el Proveedor acatando las cláusulas del Convenio de Divulgación de Información Confidencial que el Proveedor declara conocer y aceptar.

### **Divulgación Pública**

El Proveedor no podrá, de manera alguna, publicar y/o utilizar como medio de publicidad el hecho de proveer productos o servicios para Kyndryl Ecuador S.A.S., salvo autorización expresa de esta última.

### **Propiedad Intelectual**

#### **Obras por Encargo**

Todos los Trabajos Desarrollados pertenecerán exclusivamente al Comprador (o Cliente si es especificado en la Orden de Compra o Descripción de Tareas) y se considerarán obras hechas por encargo. Si por mandato de ley, cualesquiera de los Trabajos Desarrollados no fueren considerados obras hechas por encargo susceptibles de propiedad/apropiación, el Proveedor cederá al Comprador o Cliente la titularidad de los derechos de autor de dichos Trabajos Desarrollados.

#### **Materiales Preexistentes**

El Proveedor no incluirá cualquier Material Preexistente en Entregable alguno a menos que enumeren en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas pertinente. Si el Proveedor incluye cualquier Material Preexistente en un Entregable sin importar si fue listado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el Proveedor conferirá u obtendrá para el Comprador y Cliente los siguientes derechos: una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, irrevocable y pagada para preparar y encargar la preparación de trabajos derivados de dichos Materiales Preexistentes, así como para utilizar, encargar el uso de, ultimar, reproducir, transmitir, mostrar, ejecutar, transferir, distribuir y otorgar licencias a terceros sobre dichos Materiales Preexistentes o sus trabajos derivados, así como para conceder a terceros los derechos otorgados en el presente apartado.

#### **Herramientas**

El Proveedor no incluirá Herramientas en los Entregables a menos que se enumeren en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente. Si el Proveedor incluye cualquier Herramienta en un Entregable sin importar si fue listado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el Proveedor conferirá u obtendrá para el Comprador y el Cliente los siguientes derechos: una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada para elaborar y mandar elaborar trabajos derivados de las Herramientas, así como para usar y poner a disposición, ejecutar, reproducir, transmitir, mostrar y desarrollar las Herramientas o los trabajos derivados de ellas, incluyendo el derecho para conferir a otros los derechos otorgados en este apartado.

### **Derechos sobre las Invencciones**

El Proveedor proporcionará con prontitud al Comprador una descripción completa por escrito de cada Invención que comprenda características o conceptos que el Proveedor considere nuevos o diferentes. El Proveedor cede todo derecho, título e interés sobre las Invencciones al Comprador (incluyendo cualquier solicitud de patentes presentada o las patentes concedidas que reivindicuen las Invencciones).

### **Derechos sobre las Invencciones Conjuntas**

El Proveedor otorga sus derechos sobre las Invencciones conjuntas (incluyendo cualquier solicitud de patente presentada o las patentes concedidas que reivindicuen las Invencciones conjuntas) al Comprador

### **Patentes**

Con el propósito de apoyar al Cliente como se especifica en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente, el Proveedor confiere al Comprador una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada bajo cualesquier patentes y solicitudes de patentes susceptibles de ser licenciadas por el Proveedor, para elaborar, mandar elaborar, usar, poner a disposición, importar, exportar, vender, y de alguna otra forma transferir los Entregables y usar los Servicios dentro de los límites de estos Términos y Condiciones, las Descripciones de Tareas y Órdenes de Compra correspondientes

### **Perfeccionamiento de Derechos de Invención**

El Proveedor deberá identificar todos los países en los cuales buscará la protección de la patente para cada Invención. El Proveedor autoriza al Comprador para que actúe como su agente a efecto de obtener protección de la patente para las Invencciones en países donde el Proveedor no haya buscado dicha protección. El Proveedor, deberá, a costa del Comprador, asistirlo en la presentación de las solicitudes de patentes de Invencciones y deberá firmar los documentos que se requieran.

### **Perfeccionamiento de los derechos de autor**

A petición expresa, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un "Certificado de Originalidad" o documentación equivalente para demostrar la autoría de los Trabajos Desarrollados. El Proveedor deberá confirmar la cesión de Derechos de Autor relativos a los Trabajos Desarrollados utilizando el formato de "Confirmación de Cesión de Derechos de Autor" y deberá asistir al Comprador en el perfeccionamiento de dichos derechos de autor.

### **Marcas Comerciales**

A los fines de los presentes Términos y Condiciones Generales, ninguna de las partes tendrá el derecho de usar las marcas comerciales o nombres de productos de la otra parte, directa o indirectamente, en relación con cualquier producto, promoción o publicación, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, salvo que su uso esté permitido por ley y/o las costumbres respecto de su uso público en general.

## **Responsabilidad Del Proveedor Por Reclamos De Terceros**

### **Indemnización General**

El Proveedor defenderá, mantendrá sin daño e indemnizará, incluyendo los honorarios legales, al Comprador y al Personal del Comprador, al Arrendador del Comprador (si lo hubiera) y Clientes y Personal del Cliente contra las demandas o reclamos de terceros que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del Proveedor o de su Personal o por el incumplimiento del Proveedor de cualquier término u obligación de estos Términos y Condiciones o Contrato.

El Proveedor deberá mantener indemne a Kyndryl Ecuador S.A.S. y al personal de Kyndryl Ecuador S.A.S. de toda responsabilidad y/o pérdida causada por lesiones (incluso muerte) a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia directa o indirecta de defectos o negligencias del Proveedor o de sus subcontratistas o de su personal, agentes o empleados.

El Proveedor deberá indemnizar a Kyndryl Ecuador S.A.S. cualquier pago o gastos en que ésta deba incurrir por este concepto, salvo que tales lesiones o daños fuesen atribuibles a la falta o negligencia probada de Kyndryl Ecuador S.A.S..

El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas en que se invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

### **Indemnización por Propiedad Intelectual**

El Proveedor deberá defender, o a elección del Comprador, cooperar en la defensa, mantener sin daño e indemnizar, incluyendo los honorarios legales, al Comprador y al Personal del Comprador y el Cliente y el Personal del Cliente por reclamos o demandas de terceros en las que los Entregables o los Servicios violen los derechos de propiedad intelectual de un tercero. Adicionalmente, si tal reclamo o demanda es instaurada o existe probabilidad de que se instaure, el Proveedor, a su propia costa, deberá ejercer la primera de las siguientes acciones que resulte más factible:

1. Obtener para el Comprador y el Cliente el derecho a continuar usando, vendiendo y licenciando los Productos a Entregar y Servicios conforme a la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas.;
2. Modificar los Productos a Entregar y los Servicios a efecto de que no violen derechos y cumplan con lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas;
3. Reemplazar los Productos a Entregar y los Servicios, u otros Productos a Entregar o Servicios afectados, por otros que no violen derechos y que cumplan con lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas; o
4. A petición del Comprador, aceptar la cancelación de los Servicios y la devolución con Cargo al Proveedor de los Productos a Entregar que violen derechos sin cargos de cancelación, así como rembolsar cualquier cantidad pagada.

El Comprador notificará prontamente al Proveedor sobre reclamos o demandas de terceros instauradas en contra del Comprador, y cooperará en la investigación, resolución y defensa frente a dichos reclamos o demandas.

## **Relaciones Éticas**

El Proveedor estará familiarizado con, y cumplirá estrictamente, todas las leyes y reglamentos sobre soborno, corrupción y prácticas empresariales prohibidas. El Proveedor y sus Filiales, con el propósito de influir o inducir a alguien a influir en las decisiones a favor del Comprador o cualquiera de sus Filiales, no ha ofrecido ni ofrecerá, prometido ni prometerá, efectuado ni efectuará o aceptado ni aceptará efectuar, directa o indirectamente, (a) contribuciones políticas de ningún tipo o pagos a, o en beneficio de, cualquier funcionario público, ya sean elegidos o designados, (b) pagos por regalos, comidas, viajes u otras cuantías para un empleado del gobierno o para sus familiares o (c) pagos o regalos (monetarios o cualquier cosa de valor) a nadie. El Comprador no reembolsará al Proveedor por contribuciones políticas, pagos o regalos.

### **Regalos / Gratificaciones**

El Proveedor no deberá hacer ni ofrecer obsequios o gratificaciones de ninguna clase a empleados de Kyndryl Ecuador S.A.S. y/o a sus familiares que puedan ser interpretados como vinculados a una relación comercial en curso o potencial con Kyndryl Ecuador S.A.S.. Por obsequio se entiende: entretenimientos, servicios personales, favores, descuentos y tratamiento preferencial de cualquier índole. Kyndryl Ecuador S.A.S. interpretará acciones de este tipo como un intento inadecuado de influenciar a su personal, poniendo en riesgo la relación comercial con el Proveedor.

### **Obligaciones de Subcontratistas**

El Proveedor no podrá subcontratar el trabajo encomendado mediante la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas sin autorización escrita de Kyndryl Ecuador S.A.S..

El proveedor firmará un contrato escrito con cada subcontratista autorizado a contratar bajo una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, si lo hubiera, comprometiéndose a que cada Subcontratista cumplirá con cada una de las obligaciones y responsabilidades del Proveedor bajo estos Términos y Condiciones. A modo de ejemplo pero sin limitación, estas obligaciones y responsabilidades incluyen aquellas contenidas en las secciones sobre Relaciones Éticas y Conservación de Registros y Derechos de Auditoría incluidas en estos Términos y Condiciones. Adicionalmente, en dicho contrato por escrito, el Proveedor identificará al Comprador como directo e intencionada tercera parte beneficiaria de la provisión sobre Conservación de Registros y Derechos de Auditoría, con el efecto que el Comprador tenga los mismos derechos que el Proveedor bajo esta provisión.

No obstante lo anterior, la utilización de un subcontratista por parte del Proveedor no lo eximirá de sus obligaciones bajo estos Términos y Condiciones o sus responsabilidades en el desempeño o actuación del subcontratista.

La compra de materiales y/o insumos que el Proveedor haga para la realización de su trabajo normal se asume como no incluida en este capítulo.

### **Conservación de Registros**

El Proveedor conservará (y sujeto a la ley aplicable proporcionará al Comprador cuando así lo solicite) los registros técnicos, contables y del negocio correspondientes que respalden las facturas del Proveedor y que demuestren su cumplimiento de las regulaciones vigentes y las obligaciones relacionadas con seguridad, así como la evidencia de los

permisos y las licencias profesionales requeridas, durante el periodo de tiempo señalado por la ley local y que no será menor a los (6) seis años siguientes al del cumplimiento o terminación de la Orden de Compra correspondiente. Todos los registros contables se llevarán a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

### **Derechos de Auditoría**

A requerimiento del Comprador y sin cargo adicional a éste, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador (incluyendo a sus auditores y supervisores) el acceso en horas razonables (o en el caso de los supervisores, a cualquier hora designada por dichos supervisores) a cualquier instalación en la cual el Proveedor suministre los Servicios sujetos a estos Términos y Condiciones y a todos los sistemas, datos y registros relacionados con estos Servicios, con el objetivo de auditar el rendimiento del Proveedor respecto a sus obligaciones sujetas a estos Términos y Condiciones, incluyendo la verificación de la conformidad con la legislación vigente y la protección e integridad de los datos del Comprador y del Cliente. El Proveedor también deberá identificar un punto focal que asista en la auditoría y responda con prontitud todos los requerimientos razonables de información del Comprador con respecto a ésta, incluyendo cuestionarios relacionados con cumplimiento periódicos y documentación de apoyo y otros datos.

### **Proveedor y Personal del Proveedor**

El Proveedor es una empresa independiente y estos Términos y Condiciones no crean relación alguna de agencia, mandato, comisión o subordinación entre el Comprador y el Proveedor o entre el Comprador y el Personal del Proveedor. El Comprador no asume obligación o responsabilidad alguna respecto del Personal del Proveedor. El Proveedor debe:

1. Asegurarse que tanto éste como su Personal cumpla con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y licencias requeridas;
2. Ser responsable de la supervisión, control, pago de salarios, retenciones, salud y seguridad de su Personal;
3. Informar al Comprador si bajo estos Términos y Condiciones se le asignará trabajo a un ex-empleado del Comprador, estando dicha asignación sujeta a la aprobación del mismo (ver sección Ex-empleados de Kyndryl Ecuador S.A.S.);
4. A solicitud del Comprador proporcionar para efectos de evaluación de exportación, dentro de lo permitido por la ley; el país de ciudadanía, residencia permanente y estatus migratorio de dichas personas. El Comprador conservará su derecho de negarse a aceptar a personas suministradas por el Proveedor por razones de control migratorio;
5. No discriminar contra cualesquier empleados, aspirantes o a cualquier entidad relacionada con su contratación por razones de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad o cualquier otro aspecto legalmente protegido.
6. En caso de que los servicios sean provistos con Personal extranjero, el Proveedor:
  - (a) Será responsable de realizar todos los trámites ante la autoridad gubernamental migratoria correspondiente, ingresar todos los formularios migratorios y documentos de todo el personal del Proveedor que realice servicios conforme a este contrato, mantener todos los formularios y documentos requeridos por la ley y, sujeto a las leyes aplicables (en particular leyes relativas a privacidad de información), poner a disposición del Comprador, a solicitud de éste, tales formularios y documentos, y
  - (b) Asegurarse que el Personal del Proveedor que no reúna los requisitos migratorios no preste servicios conforme a estos Términos y Condiciones;

7. No asignar a trabajar conforme a estos Términos y Condiciones a ningún miembro del Personal del Proveedor que esté sujeto a cualquier convenio que pueda limitar a dicho Personal para realizar servicios para el Comprador o el Cliente;

8. Antes de asignar al Personal del Proveedor para que preste Servicios para los cuales el Comprador ha proporcionado requerimientos específicos de educación dentro de los alcances de la ley; el Proveedor revisará las credenciales educativas del Personal del Proveedor para confirmar que están satisfechos los requerimientos específicos de educación del Comprador, conservará copia de las mismas y, conforme a la ley aplicable, pondrá a disposición del Comprador las mismas previo requerimiento;

9. Retirar al Personal del Proveedor de cualquier asignación conforme a este Contrato a sola discreción del Comprador;

10. Cumplir, bajo su propio cargo, con todas las leyes (incluyendo órdenes ejecutivas), reglamentos y ordenanzas relativas a la verificación de elegibilidad para empleo del Personal si es que existieran y que esté o se vuelva sujeto de las mismas, tales como la participación en el Programa E-Verify del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos ("E-Verify") u otro programa estatal o gubernamental patrocinado, y verificar la elegibilidad en el empleo de todo el Personal del Proveedor que preste servicios para, o proporcione Entregables para, el Comprador y/o sus Clientes a través de dichos programas, de ser aplicable; y

11. A solicitud expresa del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de esta sección o apartado.

### **Supervisión del Personal del Proveedor**

(a) El Proveedor deberá:

1. Mantener supervisión consistente y efectiva de su Personal asignado conforme a una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sin costo adicional para el Comprador.

2. Llevar a cabo sesiones de orientación con su Personal antes de asignarlo a una tarea con el Comprador, e identificar y proporcionar información de contacto (la cual deberá ser actualizada por el Proveedor de ser necesario) respecto de todos los supervisores de su Personal;

3. Instruir a su Personal que los temas relativos a su empleo deben ser direccionados al Proveedor (y no al Comprador). En aquellas situaciones que se refieren a acciones que se alega que hayan sido ejecutadas por el Comprador, o el Personal del Comprador, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador con el fin de que las acciones apropiadas de investigación sean tomadas.

(b) Los Supervisores del Proveedor serán responsables de:

1. Ejercitar total autoridad de supervisión sobre las decisiones que se requieran día con día concerniente a las relaciones de trabajo del Personal del Proveedor, incluyendo aquellas decisiones que se refieran a: salarios, jornadas de trabajo, términos y condiciones de trabajo, contrataciones, disciplina, evaluaciones del desempeño, terminación de las relaciones de trabajo, asesoría y definición de horarios.

2. Conocer los días de descanso planeados para dichas localidades (y cualquier otro día de cierre), programas y los impactos que todos los programas tengan en el Personal del Proveedor

(c) No obstante las disposiciones en contrario, el Comprador no tendrá, y el Proveedor manifiesta su acuerdo, responsabilidad de aprobar los reportes de tiempo de Personal del Proveedor alguno. En Caso de que el Comprador revise, firme y/o remita los reportes de tiempo del Personal del Proveedor, ya sea en forma manual o electrónica, como parte de los procesos de verificación de la facturación del Comprador,

las partes manifiestan y están de acuerdo en que dicha revisión, firma y/o remisión no constituirá en forma alguna la concurrencia de la aprobación de dichos reportes de tiempo, ni creará alguna clase de compromiso u obligación por parte de Comprador frente al Personal del Proveedor.

### **Aptitud del Personal del Proveedor**

(a) Dentro de los alcances permitidos por la ley, el Proveedor deberá:

1. Obtener de todo el Personal del Proveedor, una prueba de identidad con fotografía, emitida por una autoridad gubernamental (incluyendo enunciativamente documentación tal como carnet de identidad vigente o pasaporte), el Proveedor deberá conservar copias de los mismos; en el caso de Ecuador se solicitará la cédula de ciudadanía o pasaporte.

2. El proveedor deberá asegurarse previo a que el Personal del Proveedor sea asignado a prestar Servicios en términos de esta OC, que el mismo cumple con las características necesarias para prestar el servicio contratado de manera calificada y diligente en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales.

A solicitud del Comprador y en estricta conformidad con la legislación aplicable, el Proveedor proporcionará documentación al Comprador para verificar la idoneidad del personal asignado por el proveedor para el trabajo que pretende realizar.

(b) Nada de lo previsto en este Apartado limitará en forma alguna la facultad del Comprador de solicitar la no asignación de personal del Proveedor a su entera discreción, sin que medie explicación alguna por parte del Comprador.

### **Seguros**

En el caso en que personal del Proveedor trabaje en dependencias de Kyndryl Ecuador S.A.S. y/o de clientes de Kyndryl Ecuador S.A.S., ésta podrá solicitar al Proveedor la contratación de seguros de vida, de accidentes y cualquier otro que corresponda por disposiciones legales o de convenciones laborales, así como también de responsabilidad civil hacia terceros. A requerimiento de Kyndryl Ecuador S.A.S. deberá entregar una copia de las respectivas pólizas.

El monto de la cobertura de estos riesgos deberá ser a satisfacción de Kyndryl Ecuador S.A.S..

El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados, no releva al Proveedor de cualquier responsabilidad que le sea aplicable y, para estos efectos, éste puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia.

### **Anticipos o Adelantos de Dinero**

La política de Kyndryl Ecuador S.A.S. es no conceder anticipos o adelantos de dinero por servicios requeridos por Órdenes de Compras.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que Kyndryl Ecuador S.A.S. efectúe al Proveedor sin que medie la recepción de los productos o la aceptación de los servicios o etapa/hito de ellos, será considerado como un anticipo.

En el caso excepcional que Kyndryl Ecuador S.A.S. acepte una contratación que incluya un adelanto de dinero, el Proveedor deberá entregar a Kyndryl Ecuador S.A.S., una Boleta de Garantía o contratar una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de Kyndryl Ecuador S.A.S..



### **Ex-empleados de Kyndryl Ecuador S.A.S.**

El Proveedor deberá informar a Kyndryl Ecuador S.A.S. cuando tuviera intención de asignar a un ex-empleado de Kyndryl Ecuador S.A.S. para trabajar en las instalaciones de Kyndryl Ecuador S.A.S. y/o de un cliente de Kyndryl Ecuador S.A.S.. Esta se reserva el derecho de aprobar o no la citada asignación.

#### **Verificación de recontractación**

En caso de que el empleado haya trabajado previamente para una entidad de Kyndryl Ecuador S.A.S., asegurarse de que no fue despedido por causa justificada, o determinado de cualquier otra manera como inelegible para recontractación.

La respuesta del proveedor debería ser 'sí' o 'no' y la fecha en que se efectuó la verificación.

Si el empleado indicó que trabajó en Kyndryl Ecuador S.A.S., se requiere una copia de la aprobación por parte de RR.HH. de Kyndryl Ecuador S.A.S. de que el mismo era elegible para recontractación.

#### **Permiso de trabajo/residencia cuando el empleado viene de otro país**

Se requiere la respectiva visa aplicable para los efectos de su contratación con su respectivo pasaporte.

### **Lineamientos en las Instalaciones o Dependencias del Comprador**

El Proveedor se asegurará que su Personal que en su caso asigne para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente cumpla con lo establecido en esta Sección.

#### **Restricciones Generales a la Actividades en el Negocio**

(a) El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. No llevará a cabo actividad de negocio o empresarial que no esté relacionada con el Comprador (tales como entrevistas, contrataciones, despidos o solicitudes personales) en las instalaciones del Comprador o Cliente;
2. No llevará a cabo en las instalaciones del Comprador o Cliente entrenamiento alguno del personal del Proveedor distinto a aquel que se relacione con el trabajo a realizar;
3. No intentará participar en actividades o planes de beneficios del Comprador o Cliente;
4. No enviará ni recibirá correspondencia alguna ajena al Comprador a través de los sistemas de correo del Comprador o el Cliente; y,
5. No venderá, anunciará o comercializará producto alguno o distribuirá material impreso, escrito o gráfico en las instalaciones del Comprador o el Cliente, sin la autorización por escrito del Comprador.

(b) El proveedor, para su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. Obtendrá para cada persona un credencial o gafete de identificación válido que proporcione el Comprador y una vez que las tareas asignadas hayan sido completadas o terminadas lo regresará.

2. Se asegurará que cada persona con acceso regular a las instalaciones del Comprador o Cliente del Comprador cumpla con todas las restricciones de estacionamiento y con los requerimientos de registro vehicular, si los hubiera.

3. Se asegurará que cada persona permanecerá solamente en áreas autorizadas (limitadas a las áreas de trabajo, cafeterías, sanitarios, y en el caso de una emergencia médica, en las instalaciones médicas del Comprador o del Cliente).

#### **Lineamientos de Salud Ocupacional y Seguridad del Comprador**

El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. No introducirá armas de ninguna clase en las instalaciones del Comprador o Cliente;
2. No elaborará, venderá, distribuirá, poseerá, usará o estará bajo la influencia de sustancias controladas (por razones que no sean médicas) o de bebidas alcohólicas mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador o Cliente;
3. No poseerá materiales peligrosos de cualquier clase en las instalaciones del Comprador o Cliente sin la autorización del Comprador;

El Proveedor notificará inmediatamente cualquier accidente o incidente de seguridad que involucre la pérdida, mal uso o daño de los bienes intelectuales o Activos del Comprador (como se describe abajo); riñas; robos u hostigamiento; y proporcionará al Comprador una copia del reporte sobre cualquier accidente o incidente que involucre alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

#### **Control de Activos**

Para efectos de esta Subsección, el término “Activos del Comprador” significa información, activos de información, sistemas de información, suministros u otras propiedades, incluyendo propiedad de terceras personas (incluyendo Clientes del Comprador) a los que tenga acceso el Personal del Proveedor o que sean suministrados al Personal del Proveedor por (o en representación del) Comprador.

El Personal del Proveedor deberá cumplir con las siguientes limitantes

1. No moverá los Activos del Comprador de las instalaciones del Comprador o del Cliente sin autorización del Comprador;
2. Usará los Activos del Comprador únicamente para efectos de una Orden de Compras y/o Descripción de Tareas y reembolsará al Comprador por cualquier uso no autorizado;
3. Sólo se conectará, interactuará o utilizará los programas, herramientas o rutinas que el Comprador acepte como necesarias para proporcionar los Servicios;
4. No compartirá o revelará los identificadores de usuario, contraseñas, llaves cifradas o números telefónicos de puerto de marcación de computadora del usuario;
5. No copiará, revelará o dejará tales activos sin asegurar o sin atender, en el caso de que los Activos del Comprador sean confidenciales; y
6. Notificará de inmediato al Comprador cualquier incidente de seguridad que involucre los Activos del Comprador y proporcionará al Comprador una copia del reporte de cualquier accidente o incidente relativo a lo anterior.

El Comprador podrá auditar periódicamente el uso de los Activos del Comprador y de la información del Proveedor que se encuentre alojada en los Activos del Comprador.

#### **Acceso a Dependencias**

El Comprador se reserva el derecho de impedir el acceso a sus dependencias al Proveedor y/o a su personal en cualquier momento. El ejercicio de este derecho no afectará la obligación del Proveedor, de realizar lo estipulado en este documento, siempre y cuando el

Comprador permita el acceso al Proveedor durante el tiempo suficiente para ejecutar las correspondientes tareas. Además, el Proveedor no permitirá a ninguno de sus empleados entrar en las dependencias del Comprador o de un cliente de éste sin previo aviso e identificación.

Todos los empleados del Proveedor deberán entrar y salir de los edificios del Comprador a través de las áreas de verificación de seguridad identificadas oportunamente.

Al Proveedor le queda estrictamente prohibido sacar de las dependencias del Comprador papeles, documentos, bienes u otro, sin autorización previa y por escrito de éste.

El Proveedor deberá considerar, para todos sus empleados que se designen en la ejecución de los trabajos encomendados en las dependencias del Comprador, que éstos se presenten de acuerdo a la naturaleza del cargo y con tarjeta de identificación otorgada por el Proveedor, la que deberán portar a la vista durante todo el tiempo que permanezcan en el interior de las dependencias del Comprador.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, etc., y que comprobadamente haya participado personal del Proveedor, el Comprador descontará el valor de la reposición de los bienes sustraídos de la facturación de la Orden de Compra y el o los empleados involucrados en estos hechos cesarán de inmediato en sus funciones.

### **Conocimiento de Riesgos**

El Proveedor manifiesta que previo a su cotización ha examinado cuidadosamente todas las especificaciones, planos e indicaciones relacionadas con el producto o servicio, que ha hecho todas las investigaciones esenciales para un completo entendimiento de las dificultades que podría encontrar durante la ejecución de la respectiva Orden de Compra y que asume la total y completa responsabilidad por todos los riesgos relacionados al mismo, incluyendo penalidades por incumplimientos, las que se indicarán en cada contratación individual.

### **Protección al Medio Ambiente**

El Proveedor reconoce su responsabilidad en el uso, manejo y almacenamiento de cualquier producto químico y/o desechos de los mismos, usados y/o generados en o con motivo de los Productos a Entregar y se obliga a coadyuvar cuando el Comprador se lo solicite, en todos los procesos de certificación y mejora continua, así como hacer suyos los compromisos de cumplimiento ambiental del Comprador.

El Proveedor conviene en proporcionar al Comprador cualquier tipo de información que le requiera con relación al cumplimiento de las disposiciones federales, estatales o municipales sobre la protección al ambiente, incluyendo copias de los permisos requeridos por las autoridades competentes, así como de los documentos que acrediten el destino final de los residuos o desechos si los hubiere.

El Proveedor se obliga a sacar al Comprador en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiere surgir con motivo de la violación a cualquier disposición legal aplicable por contaminación, uso, manejo, almacenamiento y disposición final de sustancias peligrosas y responder por los aspectos ambientales a consecuencia de los Trabajos Desarrollados, incluyendo cualquier delito en materia ambiental derivado de dicha violación, bajo su sola responsabilidad.

Sistema de gestión social y medioambiental: El Proveedor cumplirá sus obligaciones en materia de gestión social y medioambiental

(Social and Environmental Management:  
<https://www.Kyndryl.com/procurement/sems>)

### **Protección y Seguridad**

El Proveedor será responsable por cualquier lesión, pérdida o daño causado por él o por sus empleados, agentes o cualquier de sus subcontratistas y, en caso de tales lesiones, pérdidas o daños deberá hacer inmediatamente las reparaciones o reemplazos sin costo adicional para el Comprador de acuerdo a lo que le solicite el representante del Comprador.

El Proveedor es también responsable por los riesgos o daños originados por productos químicos contaminantes, venenosos, tóxicos, explosivos, etc., que maneje o utilice con motivo o en ocasión de la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y aun cuando dichos productos químicos hayan sido entregados por el Comprador.

En el evento de tener que trabajar en dependencias del Comprador, el Proveedor deberá cooperar con el Coordinador de Seguridad de Kyndryl Ecuador S.A.S. en cuestiones relacionadas con medidas de Seguridad.

En caso que las especificaciones del Comprador requieran que el Proveedor emplee materiales o sustancias químicas que no sean de uso común en sus operaciones o actividades, antes de comenzar a trabajar en el proceso o elaboración del producto final, deberá manifestar al Comprador por escrito que cuenta con los conocimientos necesarios para usar, controlar y disponer de cualquiera de tales materiales o de los desechos que se generen en el proceso de producción, si los hubiere, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables y pertinentes referidos al medio ambiente.

En caso que el Comprador consigne cualquier material o sustancia química a fin de que el Proveedor lo emplee en los procesos relativos a una Orden de Compra, el Proveedor acuerda lo siguiente:

1. Demostrar, a satisfacción del Comprador, antes de aceptar tales materiales o sustancias químicas, que está familiarizado con el material y las sustancias químicas que se consignan y que cuenta con los programas adecuados, incluidos entrenamiento de respuesta ante emergencias y seguridad del personal, para manipular, usar, almacenar, tratar y/o eliminar correctamente sustancias químicas o materiales peligrosos y los desechos que éstos generen.
2. El Proveedor conviene que, en caso de derrame, liberación u otro tipo de descarga de material o sustancia química en el medio ambiente, notificará al Comprador sin dilación sobre dicho derrame o liberación y sobre las medidas tomadas para rectificar y/o reparar tal derrame o liberación y sobre los daños provocados en el medio ambiente. El Proveedor presta su consentimiento a fin de que el Comprador inspeccione sus instalaciones y revise los registros referidos a los incidentes de derrames y cualquier otro registro relativo a las obligaciones ambientales que se tratan en el presente capítulo.
3. El Proveedor deberá usar, almacenar y/o eliminar correctamente todos los materiales y sustancias químicas consignadas y los desechos generados por los procesos respectivos. El Proveedor será el único responsable de la correcta manipulación y eliminación de todos los materiales, sustancias químicas y de los desechos generados por los procesos respectivos o por la manipulación o uso de los materiales y sustancias químicas. El Proveedor será el único responsable de seleccionar, a su criterio, cualquier proceso de eliminación de desechos. Asimismo, el Proveedor acepta que los procesos o servicios de eliminación de desechos seleccionados deberán contar con la aprobación del Departamento de Seguridad de Kyndryl Ecuador S.A.S..
4. El Proveedor certifica que cumple y cumplirá con todas las leyes, normas, disposiciones y reglamentaciones vigentes locales que rigen la protección del medio ambiente y temas afines. El Proveedor se reconoce

como único responsable de la manipulación, uso, almacenamiento, tratamiento y eliminación correctos de cualquier sustancia química, material o desechos empleados o que se generen como resultado de los procesos pertinentes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente anteriormente mencionadas. El Proveedor acepta proporcionar al Comprador sin dilación, siempre que éste así lo solicite, cualquier información referida al cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones sobre el medio ambiente aplicable, incluida las copias de los permisos aplicables, documentos de declaración de desechos así como cualquier otra documentación exigida por las autoridades correspondientes. El Proveedor se compromete además, a permitir la inspección de sus instalaciones y de los registros pertinentes por parte del Comprador, dentro del horario de trabajo y siempre que medie una notificación en términos razonables, a los fines de determinar el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente.

### **Salud y Seguridad Ocupacional**

Cualquier trabajo que se realice en las instalaciones de Kyndryl Ecuador S.A.S. deberá llevarse a cabo de acuerdo con los requerimientos de seguridad e higiene en el trabajo que Kyndryl Ecuador S.A.S. establezca, los cuales incluirán la legislación vigente, el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Comprador (si lo hubiera) y en general las normas e instrucciones corporativas de Kyndryl Ecuador S.A.S. aplicables que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Estas normas se encuentran especificadas en la “Guía del Contratista Kyndryl Ecuador S.A.S. para Salud y Seguridad Ocupacional”, que es aplicable a todos los proveedores, sus contratistas y subcontratistas que efectúen trabajos en las instalaciones de Kyndryl Ecuador S.A.S., ya sean estas propias o arrendadas. Copia de este documento estará disponible al Proveedor en el Departamento de Compras de Kyndryl Ecuador S.A.S. durante la toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales.

Kyndryl Ecuador S.A.S. contará en cada caso, con un responsable de coordinar la actividad de los trabajos que se contratan con sus proveedores, debiendo el Proveedor y sus empleados saber quién es el coordinador Kyndryl Ecuador S.A.S. asignado a su trabajo.

Si el Proveedor tiene alguna inquietud acerca de los requerimientos de seguridad y salud ocupacional de una operación o actividad, deberá informar sobre ésta al coordinador que Kyndryl Ecuador S.A.S. asignó a su trabajo o al Departamento de Compras.

Es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que sus subcontratistas cumplan con los requerimientos contenidos en la Guía del Contratista Kyndryl Ecuador S.A.S. para Salud y Seguridad Ocupacional, indicada anteriormente, así como de las normas y reglamentos aplicables. En consecuencia, el Proveedor será igualmente responsable frente a Kyndryl Ecuador S.A.S., de todas las posibles consecuencias que puedan derivarse del no cumplimiento por parte de los subcontratistas de los requerimientos contenidos en dicho documento.

Kyndryl Ecuador S.A.S. puede llevar a cabo en cualquier momento y sin expresión de causa al Proveedor, auditorías sobre salud y seguridad ocupacional, para verificar que se cumpla con los requerimientos de Kyndryl Ecuador S.A.S. y con las normas, reglamentos y ordenanzas, tanto de rango legal como reglamentario que sean aplicables. Si no se cumpliera con estos requerimientos, Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá emitir un emplazamiento o una evaluación de disconformidad al Proveedor, reservándose el derecho de suspender los trabajos o retirar

de las instalaciones de Kyndryl Ecuador S.A.S. a cualquier persona que infrinja sus normas de seguridad.

Las recomendaciones mencionadas en la referida guía por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro, tomándose como obligatorias para el Proveedor la totalidad de las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

### **Acceso a Sistemas Informáticos de Kyndryl Ecuador S.A.S.**

Si el Proveedor presta un servicio de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el cual requiere que el personal del Proveedor tenga acceso o use sistemas informáticos del Comprador y/o de sus Clientes, deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

1. El Comprador ha establecido medidas mínimas de uso y de seguridad informáticas con las que el personal del Proveedor deberá cumplir en el acceso o uso de las redes informáticas privadas del Comprador y/o de sus clientes (intranet). Tales medidas mínimas de uso y de seguridad informáticas estarán disponibles para el Proveedor en el Departamento de Compras de Kyndryl Ecuador S.A.S. durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales. El Comprador podrá actualizar estas medidas dejándolas disponibles en el Departamento de Compras de Kyndryl Ecuador S.A.S. y notificando al Proveedor, quien se compromete a informar al Comprador, dentro de los 30 días después de la notificación, en caso de no poder cumplir con la versión actualizada, de lo contrario se considerará que los cambios son aceptados por el Proveedor.

(i) El Proveedor (A) proporcionará las medidas mínimas de uso y de seguridad informática (y actualizaciones de las mismas) a todo su personal que pueda tener acceso o uso de la intranet del Comprador, (B) educará a su personal sobre las medidas, (C) se encargará de que su personal acuerde por escrito cumplir con las medidas, y (D) obtendrá los consentimientos necesarios de su personal. El Proveedor se asegurará de que su personal cumplirá con las medidas (las que pueden ser actualizadas por el Comprador de vez en cuando según lo indicado anteriormente), así como cualquier otra medida de seguridad, norma o requisito que pueda ser emitido por el Comprador relativo a algún acuerdo en particular, sobre la cual el Proveedor será responsable del cumplimiento por parte de su personal. .

(ii) Estas indicaciones también aplicarán a los subcontratistas del Proveedor que puedan tener acceso o utilicen las redes informáticas del Comprador. El Proveedor seguirá siempre responsable del cumplimiento de estas indicaciones por parte de sus subcontratistas.

2. El Proveedor reconoce y acuerda que el Comprador podrá, en cualquier momento, y sin previo aviso, sujeto a las leyes locales, (i) realizar una prueba de seguridad en los equipos y/o dispositivos electrónicos asignados al personal del Proveedor, sean éstos de propiedad del Comprador, del Proveedor o de los mismos empleados del Proveedor, y (ii) monitorear, recuperar a través de medios técnicos o de otro tipo, y revisar las comunicaciones, incluyendo correos electrónicos, cuentas de correo, registros, archivos y cualquier otro elemento almacenado en los activos del Comprador, transmitidos a través del red informática del Comprador o localizado en alguna área del Comprador o proporcionada por éste, para cualquier propósito.

3. Los equipos y dispositivos electrónicos proporcionados por el Proveedor a su personal con la finalidad de cumplir un servicio requerido por el Comprador a través de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sólo deberán utilizar sistemas operativos autorizados por el fabricante del equipo y deberán ser restablecidos a una configuración conocida a través de un proceso de formateo y reinstalación del sistema operativo antes de ser suministrado por el

Proveedor a su personal para que los utilice en la realización del servicio al Comprador.

4. El Proveedor se asegurará de que los siguientes softwares estén instalados y mantenidos al día en todos y cada uno de los equipos y/o dispositivos electrónicos de propiedad del Proveedor y entregados a su personal para realizar los servicios contratados por el Comprador, (i) software antivirus, (ii) software firewall, (iii) cifrado completo del disco en todos los dispositivos informáticos y/o software de cifrado completo en dispositivos móviles aplicables, (iv) el personal del Proveedor aplicará las actualizaciones de software y parches de seguridad de manera regular y oportuna.

5. El Proveedor utilizará software comercialmente disponible y compatible con las especificaciones DOD\_5220.22-M, del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, para borrar permanentemente todos los datos del Comprador en los dispositivos informáticos proporcionados por el Proveedor, o de propiedad personal, utilizados para prestar servicios después de que ya no sea necesario para llevar a cabo servicios del Comprador.

6. Si el Comprador lo requiere, el Proveedor deberá proporcionar una formación o capacitación de seguridad a su personal, proporcionando una confirmación por escrito de la terminación del entrenamiento al Comprador. Como alternativa, el Proveedor podrá solicitar que el Comprador proporcione la capacitación de seguridad requerida para su personal. El Comprador notificará al Proveedor por escrito del personal del Proveedor que no complete el entrenamiento de seguridad requerido. El Proveedor garantizará que su personal completará la capacitación de seguridad requerida, dentro del plazo de tiempo solicitado por el Comprador.

#### **Disposiciones aplicables a los Usuarios Privilegiados**

(a) Por "Usuario Privilegiado" se entenderá el personal del Proveedor con autoridades administrativas de seguridad o autoridades de sistema en dispositivos de red, sistemas informáticos, componentes de middleware o aplicaciones para el Comprador.

Estas disposiciones aplicarán sólo en el caso que el Proveedor tenga personal que califique bajo la definición anterior asignado a trabajos desarrollados bajo una Orden de Compra y/p Descripción de Tareas.

(b) El Proveedor acepta que los usuarios privilegiados no pueden usar dispositivos de propiedad personal en el desempeño de los servicios, a excepción de que el personal del Proveedor utilice un teléfono móvil de propiedad personal para hacer llamadas telefónicas en relación con los servicios.

(c) Los usuarios privilegiados sólo pueden utilizar dispositivos proporcionados por el Comprador, o dispositivos proporcionados por el Proveedor, al prestar servicios para el Comprador y no a múltiples clientes del Proveedor.

(d) Sujeto a las leyes locales, trimestralmente, la gerencia del proveedor deberá realizar una prueba de seguridad de por lo menos el diez por ciento de los dispositivos informáticos proporcionados por el Proveedor, y por el Comprador, utilizados por los usuarios privilegiados que no están conectados a la red del Comprador para asegurarse de que las siguientes normas de seguridad se están cumpliendo: (i) Dispositivos USB de carácter personal no se han conectado a los dispositivos proporcionados por el Proveedor o el Comprador; (ii) No hay almacenamiento de software que no esté relacionado con el negocio, ni archivos personales, como música, vídeos, imágenes u otros artículos; (iii) No ha habido ningún uso de Internet para fines no comerciales.

La gerencia del Proveedor reportará estos resultados trimestrales al Comprador. Una nueva prueba dentro de los 30 días será requerida para cualquier dispositivo que haya fallado las anteriores normas y esos hallazgos se informaran oportunamente al Comprador.

## **Cláusulas Generales**

### **Comunicaciones / Nexos**

Las comunicaciones entre el Comprador y el Proveedor serán llevadas a cabo a través del Departamento de Compras de Kyndryl Ecuador S.A.S., salvo que la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas indique otro canal de comunicación.

Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá requerir que el Proveedor instale en sus dependencias equipos de comunicación y transmisión electrónica de datos, tales como teléfonos, terminal, módems, enlaces, etc., a fin de alcanzar niveles de eficiencia que permitan la eliminación progresiva del intercambio de documentación técnica y comercial en medios físicos.

### **Principios de Conducta del Proveedor**

El Proveedor y sus subcontratistas, deberán conducirse de acuerdo al Código de Conducta de la Electronic Industry Citizenship Coalition (Coalición de Ciudadanía de la Industria Electrónica), también conocido como "Código de Conducta EICC", el cual se encuentra disponible en [http://www.eicc.info/eicc\\_code.shtml](http://www.eicc.info/eicc_code.shtml) y que se entenderá forman parte de estos Términos y Condiciones para Proveedores.

### **Subsistencia**

Cualquier término de estos Términos y Condiciones que por su naturaleza se extienda más allá de su expiración o terminación, seguirá estando vigente hasta su cumplimiento y obligará a las partes y a sus representantes legales, sucesores, causahabientes o beneficiarios.

### **Libertad de Acción**

Este Contrato no es exclusivo y cualquier parte puede diseñar, desarrollar, fabricar, adquirir o comercializar productos o servicios competitivos. Kyndryl Ecuador S.A.S. establecerá en forma independiente los precios para la reventa de productos o servicios y no está obligado a anunciar o comercializar ninguno de los productos o servicios y no garantiza el éxito de sus esfuerzos de comercialización.

### **Divisibilidad**

Si alguna autoridad judicial competente encuentra que cualquier término de estos Términos y Condiciones Generales no es válido o ejecutable, la validez del contenido restante de este documento no sufrirá ninguna consecuencia, siempre y cuando dicha condición de invalidez o de no poder hacerse cumplir, no afecte materialmente los derechos de las partes bajo el presente.

### **Limitación de la Responsabilidad**

Con excepción de la responsabilidad bajo la Sección titulada Indemnización y la Sección titulada Garantías, bajo cualquier circunstancia ninguna de las partes serán responsables ante la otra, por lucro cesante, pérdidas de ahorro, etc. o por daños indirectos.

Bajo ninguna circunstancia, las partes serán responsables frente a la otra por ingresos o ganancias perdidas, por daños circunstanciales, indirectos, consecuentes, especiales o por multas. El límite de responsabilidad mutua no restringe de manera alguna las obligaciones y responsabilidades a cargo del Proveedor que resulten de la aplicación del Apartado titulado "Responsabilidad del proveedor por reclamos de terceros".

### **Transporte**

El acuerdo sobre transporte se hará según el tipo de productos y las necesidades de entrega de Kyndryl Ecuador S.A.S.. Los lineamientos sobre transporte son parte de la especificación de la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas respectiva.

El Proveedor cumplirá: (i) todas las instrucciones de marcado del país de origen y todas las instrucciones del Comprador relativas a las exportaciones del Comprador; (ii) todos los requisitos en materia de empaquetado y etiquetado que se establecen en el presente Note de Pedido y (iii) las directrices de transporte que figuran en la presente Nota de Pedido, de conformidad con las Directrices de transporte y expedición (Shipping and Transportation Guidelines : <https://www.Kyndryl.com/procurement/shtrg>). En la sección Instrucciones para las exportaciones transfronterizas de Kyndryl Ecuador S.A.S. Corporate (Instructions for Cross Border Shipments: <https://www.Kyndryl.com/procurement/shtrg>) pueden consultarse los requisitos mínimos por defecto para (i) y (ii).

Riesgo de pérdida; entrega: El Proveedor conservará el derecho de propiedad y asumirá el riesgo de pérdida hasta que los productos adquiridos en virtud de la presente Nota de Pedido hayan sido entregados al Comprador en la ubicación especificada en la Nota de Pedido y hayan sido aceptados por el Comprador. El tiempo es una variable fundamental en la entrega de los productos por parte del Proveedor. En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del Proveedor, el Comprador podrá adquirir a otro proveedor los productos o servicios que necesite y el Proveedor deberá abonar al Comprador los gastos reales y razonables en que hubiere incurrido este último como consecuencia de dicho incumplimiento, así como los perjuicios sufridos. En caso de imposibilidad de cumplir el plazo de entrega especificado en la presente Nota de Pedido, el Proveedor lo notificará al Comprador lo antes posible.

### **Rescisión**

Sin perjuicio de lo establecido previamente en este documento, Kyndryl Ecuador S.A.S. podrá rescindir una Orden de Compra en caso de embargo, medidas precautorias o retenciones legales o judiciales que recaigan sobre pagos que Kyndryl Ecuador S.A.S. deba efectuar al Proveedor, como también, en caso de quiebra o cualquier otra manifestación de insolvencia del Proveedor, inclusive la designación de interventores o liquidadores.

Kyndryl Ecuador S.A.S. abonará una parte prorrateada del total de la Orden de Compra igual al porcentaje de trabajos realizados satisfactoriamente a la fecha de rescisión y no abonadas previamente, siguiendo Kyndryl Ecuador S.A.S. los procedimientos legales que considere pertinentes.

Todas las Órdenes de Compra quedarán automáticamente canceladas con la rescisión de una Orden de Compra por las razones establecidas en este capítulo, siendo extensiva a todos los acuerdos existentes a dicho momento.

### **Fuerza Mayor**

Todo caso de Fuerza Mayor deberá ser asumido por el Proveedor, siendo absoluta responsabilidad de éste el cumplimiento de lo pactado en la Orden de Compra respectiva.

Las situaciones de excepción serán contempladas en forma individual y a criterio de Kyndryl Ecuador S.A.S. si el Proveedor notifica a Kyndryl Ecuador S.A.S. dentro de los siete (7) días calendarios del acaecimiento o de su potencial ocurrencia.

### **Renuncia**

La falta de exigencia por parte de Kyndryl Ecuador S.A.S. de que se acate estrictamente cualquiera de los términos del presente o la omisión por parte de Kyndryl Ecuador S.A.S. de actuar en caso de incumplimiento o violación no será interpretado como una aceptación o

renuncia al derecho de exigir tal cumplimiento o a exigir cualquier otro derecho conforme a los términos del presente documento.

### **Modificaciones a estos Términos y Condiciones**

Kyndryl Ecuador S.A.S. y el Proveedor podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el Documento de Términos y Condiciones Generales. Sin embargo, dicha modificación deberá encontrarse expresamente acordada en una orden o en un documento posterior firmado por los representantes autorizados de ambas partes. En caso que exista alguna contradicción entre los términos establecidos en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y en el Documento de Términos y Condiciones Generales, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas

## **Términos y Condiciones especiales para Ecuador**

### **Condiciones Adicionales para el Pago de Facturas.**

Kyndryl Ecuador S.A.S. dispondrá de 8 días para reclamar contra el contenido de una factura, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 201 del Código de Comercio.

### **Otras obligaciones del Proveedor**

Es obligación del Proveedor cumplir a su costo, con todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos: a la seguridad social y de régimen tributario interno.

## **Los Empleados del Proveedor no se considerarán Empleados de Kyndryl Ecuador S.A.S.**

El Proveedor asume total responsabilidad por las acciones de su personal mientras éste esté realizando servicios de conformidad con una o más Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas emitidas según los presentes Términos y Condiciones Generales y será íntegramente responsable como empleador del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, impositivas y toda otra disposición legal o reglamentaria que sea aplicable.

Consecuente con lo anterior, el Proveedor deberá, a su costo, defender y mantener indemne a Kyndryl Ecuador S.A.S. de todo reclamo, cobro o perturbación que tenga su origen en el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones a que se refiere este apartado.

Para el evento que por decisión judicial o administrativa se resuelva que algún empleado del Proveedor estuvo vinculado laboralmente a Kyndryl Ecuador S.A.S. en alguna forma, el monto que implique la demanda o la reclamación, multas y demás accesorios serán de cargo del Proveedor, así como cualquier otro pago que correspondiere efectuar.

Nada de lo estipulado en este documento de Términos y Condiciones Generales será interpretado como que el Proveedor o sus empleados tengan algún derecho respecto a cualquier plan de beneficios para empleados de Kyndryl Ecuador S.A.S..

Todo el personal empleado para la prestación de servicios que se deriven de las Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas estará sujeto a vínculos de subordinación o dependencia con el Proveedor, del que recibirá instrucciones directas para efectuar su trabajo.

Sin perjuicio de lo indicado en este capítulo, Kyndryl Ecuador S.A.S. se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la sustitución de cualquier profesional o empleado dedicado a la ejecución de los servicios estipulados en las Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas, sin expresión de causa.

### **Vínculos Laborales**

Ni Kyndryl Ecuador S.A.S. ni cualquiera que sea su cliente, tendrán vínculo laboral de ninguna especie con el personal del Proveedor que preste sus servicios para dar cumplimiento a una Orden de Compra. En consecuencia, Kyndryl Ecuador S.A.S. no se hace responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y provisional que existía entre el Proveedor y sus dependientes.

### **Jurisdicción y Domicilio**

Ambas partes acuerdan aplicar las leyes de la República del Ecuador para regir, interpretar y hacer cumplir todos sus derechos, deberes y obligaciones que surjan de o estén relacionados de alguna manera con este Contrato.

Cualquier controversia relacionada con el presente Contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente entre las partes, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Jueces de los Civil de Quito.

Última revisión de estos Términos y Condiciones Generales para Proveedores es 04 de Junio de 2020.

FIN